

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
DE ESTUDIANTES – SIEPE

Elaborado por Consejo Académico

2021

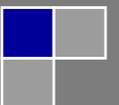




TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
1. CONTEXTUALIZACIÓN	6
2. HORIZONTE INSTITUCIONAL	8
2.1 MISION	8
2.2 VISION	8
2.3 PRINCIPIOS	8
2.4 VALORES.....	8
2.5 POLÍTICA DE CALIDAD.....	9
3. DESARROLLO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	9
3.1 EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	9
3.2 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES	9
4. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	11
4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	11
- Evaluación inicial	11
- Evaluación formativa	11
- Evaluación sumativa	11
4.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN	13
4.2.1 Promoción Regular.....	13
4.2.2 Promoción anticipada	Error! Bookmark not defined.
4.2.3 Repitencia.....	16
4.2.4 Graduación.....	16
4.2.5 Ceremonia de Certificación	17
4 ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA INSTITUCIONAL	17
5.1 ESCALA VALORATIVA	18
5.1.1 Desempeño Superior.....	18
5.1.2 Desempeño Alto.....	18
5.1.3 Desempeño Básico.....	18
5.1.4 Desempeño Bajo.....	19
6. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	20
6.1 CRITERIOS EVALUATIVOS	20
7. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	22
8. LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	23

8.1 LA AUTOEVALUACIÓN.....	23
8.2 LA COEVALUACIÓN	23
8.3 LA HETEROEVALUACIÓN.....	23
9. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....	24
9.1 ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN:.....	24
9.2 ACTIVIDADES DE REFUERZO:.....	24
9.3 ACTIVIDADES DE PROFUNDIZACIÓN:.....	24
9.4 PROCEDIMIENTO PARA SUPERAR DIFICULTADES EN EL PROCESO	24
10. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR ORESTE SÍNDICI	26
11. ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS	28
11.1 PERIODICIDAD	28
11.2 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DEL PROCESO DE FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	28
12. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES:	29
12.1 DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, NECESIDADES TRANSITORIAS, CAPACIDADES Y TALENTOS EXCECIOLALES:	29
12.2 ATENCION EDUCATIVA PARA LOS ADOLESCENTES O JÓVENES QUE SE <i>ENCUENTREN EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA): (con medidas no privativas de la libertad)</i>	30
12.3 DE LA MEDIA TÉCNICA	30
12.4 PROCEDIMIENTO Y VALORACIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS QUE INGRESAN DURANTE EL AÑO ESCOLAR:	31
13. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	32
13.1 CONDUCTO REGULAR.....	32
13.2 PROCEDIMIENTOS	32
14. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 33	
15. VIGENCIA.....	33
GLOSARIO	34
ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:.....	34
ADAPTACIÓN CURRICULAR:.....	34
APRENDER A APRENDER:	35
APRENDIZAJE MECÁNICO:	35
APRENDIZAJE POR DESCUBRIMIENTO:	35
APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO:	35

AUTOEVALUACIÓN:	35
COEVALUACIÓN:	35
CONCEPTO:	35
CONOCIMIENTOS PREVIOS:	36
CONTENIDO:	36
CURRÍCULO:	36
CRITERIO DE EVALUACIÓN:	36
CRITERIO DE PROMOCIÓN:	36
DIVERSIDAD (ATENCIÓN A LA):	36
DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR:	36
EVALUACIÓN EDUCATIVA:	37
EVALUACIÓN (FUNCIONES/MOMENTOS):	37
EVALUACIÓN (PATRONES DE REFERENCIA):	37
EDUCACIÓN INCLUSIVA:	38
NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:	38
PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR):	38

INTRODUCCIÓN

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que estableciera el Ministerio de Educación Nacional. En la misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, siendo ésta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa, debido a que se constituye en un gran desafío para las instituciones.

En consecuencia crear, plantear, definir y adoptar un Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes (SIEPE), va más allá de establecer con cuántas áreas o asignaturas, es promocionado el estudiante para el siguiente grado o si es mejor calificar con letras, números o colores. La importancia radica en la formulación de criterios de evaluación en cada una de las áreas, establecer los desempeños que deben desarrollar los estudiantes durante el período o el año lectivo, y establecer las actividades de nivelación para los estudiantes cuando presentan dificultades en estos desempeños definidos y en su aprendizaje en general.

De esta forma la evaluación no es una tarea aislada del proceso formativo; por tanto, ella debe estar inserta y ser coherente (conceptual, pedagógica y didácticamente) con toda la propuesta educativa que ha definido determinada institución. Es decir, que debe ser coherente con su misión, propósitos, modelo o enfoque pedagógico. Tal actividad implica que en el momento de diseñar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, este debe articularse con el PEI, no sólo por su incorporación en él, sino por la coherencia interna que debe existir entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación.

1. CONTEXTUALIZACIÓN

El plan decenal de educación tiene como visión, contar con un sistema educativo con modelos pedagógicos pertinentes, practicados por educadores capacitados en ciencia, tecnología y el uso de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación), que forme ciudadanos competentes en el contexto de la Aldea Global.

La Ley General de Educación y el Plan Decenal apuntan a la conquista de un ciudadano global, en la que la evaluación no es una mera descripción cualitativa o cuantitativa sino la formación de una actitud crítica con respecto a todos sus comportamientos y decisiones de vida.

Nuestra propuesta evaluativa esta permeada por el Modelo Pedagógico Institucional integral (holístico) que se fundamenta en:

- Aprender a Ser, Saber y Hacer.
- El desarrollo de habilidades de pensamiento y socio afectivas.
- La adquisición de nuevas experiencias.
- El conocimiento secuencial y progresivo favoreciendo el desarrollo superior de niveles de pensamiento.
- La participación activa del docente como guía y facilitador del proceso.

Desde este punto de vista el currículo está estructurado y diseñado con base en estándares básicos de competencias y competencias laborales básicas (toda la vida, iniciando en preescolar), generales, específicas (inician en quinto de primaria), y profesionales (décimo y once), habilidades y destrezas que propenden por formar el tipo de hombre y mujer que necesita la comunidad y el mundo de hoy; basado en unos fundamentos filosóficos, biopsicosociales y sociopolíticos, que orientan la selección y organización de unos objetivos de aprendizaje, contenidos de estudio, actividades de enseñanza- aprendizaje y actividades de evaluación en forma secuencial, sistémica e integral.

En relación con la Ley General de educación se deben tener en cuenta los fines del Sistema Educativo. Estos constituyen el ideario de formación del hombre colombiano, fundamentados en la formación integral, los valores, la participación democrática, el cuidado del medio ambiente; con conciencia de la conservación y el desarrollo sostenible; que se interese por aprender y trascender en el conocimiento, la ciencia y la tecnología.

El Decreto 1290, las políticas de inclusión y globalización son en sí mismas, los lineamientos legales que nos brinda el MEN (Ministerio de Educación Nacional), para determinar la realidad social de nuestro país.

La meta de La Revolución Educativa es que todas las entidades territoriales hayan organizado una oferta educativa plural y flexible, implementando modelos y didácticas pertinentes para educar con calidad, en suma una educación de todos y para todos. El currículo es la respuesta a las preguntas para qué estudiamos (metas y objetivos), qué estudiamos (contenidos), cuánto y en qué orden lo estudiamos (alcance y secuencia), y a

través de qué medios conducimos o suscitamos la actividad de estudio y evaluamos sus resultados.

Desde el Componente Teleológico del PEI, la evaluación es el medio que permite la convergencia de todos los aspectos que dan significado al proceso de formación de los estudiantes. Este es el que cimienta toda la estructura de la evaluación ya que desde allí se origina el tipo de hombre que queremos formar.

2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1 MISION

“La Institución Educativa Oreste Sindici, tiene como misión, brindar una formación integral e inclusiva, en los niveles de preescolar, básica, media y educación para adultos, para satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad educativa y las partes interesadas, a través de la ejecución del Proyecto Educativo Institucional, proporcionando ciudadanos competentes a la sociedad con una conciencia de respeto y cuidado de su entorno”.

2.2 VISION

“Para el año 2021, la Institución Educativa ORESTE SINDICI, será distinguida por su CALIDAD en la prestación del servicio educativo incluyente, a través de la implementación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, la cultura y el medio ambiente, desarrollando un enfoque humanista, con un equipo humano empoderado, que tiene en cuenta las necesidades y expectativas de la comunidad educativa y las partes interesadas”.

2.3 PRINCIPIOS

- AMOR: como el principio fundamental para emprender cualquier acción.
- ORDEN: como condición de trabajo eficiente.
- DISCIPLINA: como elemento que asegure el éxito.
- SOLIDARIDAD: como eje fundamental del servicio.
- AUTORIDAD: como la facultad de ejercer el liderazgo.
- UNIDAD: como dinamizadora del trabajo en equipo.

2.4 VALORES

Partiendo del AMOR, los valores que transversalizan nuestros principios son:

- RESPETO: acto de reconocer, aceptar y valorar las cualidades de las personas y las bondades del entorno.
- RESPONSABILIDAD: capacidad de asumir y cumplir con los compromisos adquiridos.
- HONESTIDAD: consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad.
- HONRADEZ: rectitud en la manera de actuar.
- EQUIDAD: dar a cada uno lo que se merece en función de sus méritos o capacidad

2.5 POLÍTICA DE CALIDAD

La alta dirección de la IE Oreste Sindici se compromete a desarrollar su sistema de gestión de calidad para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y la satisfacción de las necesidades y expectativas de las partes interesadas; teniendo en cuenta su contexto institucional; promoviendo la inclusión, la formación académica y en valores de nuestros estudiantes y sus familias a través del mejoramiento de sus procesos, dando cumplimiento de los requisitos legales, institucionales y de norma. De igual manera, la alta dirección revisará sistemáticamente la política del sistema de gestión de calidad para verificar su dinamización entre los miembros de la comunidad educativa.

3. DESARROLLO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

3.1 EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

- **Internacional**

El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

- **Nacional**

El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de La Educación Superior, ICFES; realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

- **Institucional**

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

3.2 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante; para valorar sus avances.
- Atender los estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva, según directrices del Decreto 1421/2017, teniendo en cuenta los diagnósticos y eventos temporales que exijan la remisión y/o tratamientos con especialistas, en el caso de crisis emocionales, comportamentales y las dificultades de aprendizaje específico (mientras se

comprueba mediante diagnóstico un compromiso cognitivo).

- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante (esto exige revisar permanentemente las Hojas de Vida o todos aquellos registros que se encuentren en el archivo de la institución o que suministren los padres de familia y puedan dar claridad a la misma.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

4. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- La evaluación es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del estudiante y los procesos pedagógicos o administrativos, así como sus resultados con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos.
- La evaluación lleva implícito el acto de comparar un desempeño con un proceso determinado con lo que se considera deseable. Por lo que se refiere a la evaluación de los procesos de desarrollo de los estudiantes, generalmente se busca determinar que avances han alcanzado en relación con los logros propuestos, qué conocimientos han adquirido o construido y hasta qué punto se han apropiado de ellos. Qué habilidades y destrezas han desarrollado, qué actitudes y valores han asumido y hasta dónde éstos se han consolidado, incluyendo los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) para los casos de estudiantes con NEE; tanto en los logros de área, como las estrategias metodológicas y las herramientas evaluativas.
- Para los estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva y que están ante barreras para el aprendizaje y la participación, la evaluación se concibe como un proceso que reconoce los ritmos y estilos de aprendizaje diferenciados y atiende a las necesidades específicas de cada estudiante. Estas necesidades surgen tanto de sus características individuales como del medio en el cual se desenvuelve el estudiante. Para esta población se construirá y desarrollará el PIAR que responda a la caracterización individual de cada uno de estos estudiantes y su desempeño en cada área en particular.
- La evaluación se abordará desde tres puntos de vista diferentes:
 - **Evaluación inicial**
 - **Evaluación formativa**
 - **Evaluación sumativa**

La síntesis de los aspectos relativos al qué, cómo y cuándo evaluar en relación con los tres tipos de evaluación citados anteriormente queda reflejada en el siguiente cuadro:

	Evaluación inicial	Evaluación formativa	Evaluación sumativa
Definición	Corresponde a la planificación o diseño de instrucción, que realiza el profesor para su implementación posterior en el aula.	Se identifica con el clima de la clase, abarcando una amplia gama de interacciones y corresponde con la puesta en práctica del diseño de instrucción elaborado en relación a las actitudes, y los valores desarrollados.	Evaluación final, así como a la reflexión conjunta sobre el desarrollo integral del proceso de enseñanza aprendizaje que permita corregir errores y afrontar nuevos conceptos.
¿Qué evaluar?	Los conocimientos previos, estilos y ritmos de aprendizajes de los estudiantes.	Todo el proceso de formación del estudiante.	La valoración final de cada uno de los procesos, evidenciados en los desempeños por competencias en el ser, saber y hacer.
¿Cuándo evaluar?	Al comienzo de una nueva fase de aprendizaje.	Durante el proceso de aprendizaje	Al término de una fase del aprendizaje.
¿Cómo evaluar?	A través de estrategias que permitan establecer o identificar los saberes previos y el proceso de formación del estudiante como: mapas conceptuales, debates, exposiciones, paneles entre otras.	Mediante el acompañamiento y el seguimiento sistemático del proceso de formación del estudiante, autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.	Mediante la observación, registro e interpretación de las respuestas de los estudiantes a preguntas y situaciones problemas que exigen la utilización de los contenidos aprendidos.

4.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Los criterios de promoción son los elementos que certifican si un estudiante ha desarrollado adecuadamente una fase de formación y puede continuar con una fase posterior.

4.2.1 Promoción Regular

Se realiza al finalizar el año escolar, cuando se ha cumplido con el proceso escolar completo.

1. Se promueven al grado siguiente aquellos estudiantes que aprueban todas las AREAS del Plan de Estudios de la institución con o sin Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), con desempeños básico, alto o superior, promediando los resultados obtenidos en los tres periodos académicos definidos a partir del año 2018 (el primero de 14 semanas de duración, con un porcentaje de 34%, el segundo y el tercero de 13 semanas de duración, con un porcentaje de 33% respectivamente).
2. Se promueven, además, los estudiantes que al finalizar el año lectivo escolar presentan rendimiento bajo en una o dos AREAS (cabe aclarar que las asignaturas son las que componen las áreas). El estudiante tiene el compromiso de presentar actividades de superación en la fecha establecida por la institución (semanas 39 y 40). En la semana 39 se le informará al estudiante y a su acudiente las AREAS o asignaturas a superar, el plan de superación con fechas y horario. El incumplimiento a este plan de superación sólo se justificará por la calamidad o enfermedad y con evidencia escrita (excusa e incapacidad médica y/o acta de defunción del familiar hasta con tercer grado de consanguinidad).
3. Las actividades de superación del AREA reprobada, al finalizar el año escolar, no se hará mediante un único trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.
4. Durante el proceso continuo de evaluación también se tendrán actividades de superación, refuerzo y de profundización con el fin de dar la oportunidad a todos los estudiantes para mejorar sus niveles de conocimiento.
5. La calificación definitiva en cualquier grado y nivel cuando el estudiante presenta actividades de superación será de desempeño básico (3.0).
6. Finalizado el tercer periodo del año escolar en curso, el estudiante con desempeño bajo en más de tres AREAS no podrá presentar actividades de superación y se da por reprobado su año escolar.
7. El grado preescolar se evalúa y promueve de conformidad con los artículos 10 y 12 del decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. Tanto los informes parciales como el final, deben elaborarse de forma cualitativa

especificando los desempeños de los estudiantes en cada una de las dimensiones.

8. Los estudiantes de metodologías flexibles (brújula y aceleración) u otro programado adoptado por la I.E. en el marco de la educación inclusiva, se evalúan mediante los criterios establecidos en el sistema de evaluación institucional, en este caso los programas deberán regirse conforme lo establece el SIEPE, tanto en la parte operativa como en la práctica; en este sentido se retomaran los aspectos establecidos allí, con lo que respecta a la escala de valoración institucional, la evaluación y promoción de los estudiantes, las actividades de superación, refuerzo y de profundización, evaluaciones de período, porcentajes de evaluación, entre otros.

4.2.2. Promoción anticipada

La promoción anticipada es una alternativa para aquellos estúdiantes que reúnan las condiciones de desarrollo cognitivo, personal, social que aspiran a ser promovidos anticipadamente al grado siguiente.

4.2.2.1. criterios y requisitos para la promoción anticipada

La institución educativa establece los siguientes requisitos para acceder a dicho derecho:

- El estudiante debe demostrar un rendimiento académico alto o superior: equivalente a una capacidad cognitiva, personal, emocional y social sobresaliente, en el marco de los indicadores de desempeño por competencias del grado que cursa.
- NO aplica para grado 11°, este deberá ser cursado completamente.
- La promoción anticipada se aplicará también a los estudiantes repitentes. No obstante, la institución educativa no realizará promoción anticipada de estudiantes repitentes que tengan un proceso disciplinario pendiente y/o acciones que afecten la convivencia escolar.

4.2.2.2. Procedimiento: Para registrar y legalizar este tipo de promoción se tendrán en cuenta los siguientes pasos:

A. Solicitud escrita del padre o acudiente al consejo académico. Debe presentarse según calendario escolar (tercera semana) o según cronograma de PROMOCIÓN ANTICIPADA PRESENTADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO, y envirase por los diferentes medios de comunicación institucionales que se poseen (correo electrónico institucional o medio físico).

B. Informe descriptivo del estudiante, elaborado por el titular de grupo en compañía de los docentes, registrado en el formato institucional establecido para tal fin, tanto de su desempeño académico como convivencial y actitudinal.

C. Estudio de factibilidad por parte del consejo académico, durante los siguientes cinco días hábiles a la presentación de la solicitud. Aprobación de la solicitud por el Consejo Académico, en la cuarta semana del primer período académico, o según cronograma de promoción anticipada presentado por el consejo académico.

D. En caso que el consejo académico acepte la solicitud de promoción anticipada, se publicarán los resultados a docentes y estudiantes involucrados.

E Citación en forma escrita a los estudiantes implicados, compartiendo cronograma de

actividades con las fechas y actividades que precisan el proceso de promoción anticipada.

F. Como sugerencias temáticas y metodológicas se recomienda a los estudiantes y padres de familia involucrados, revisar las mallas curriculares correspondientes al grado; así mismo, explorar páginas interactivas del ICFES y Colombia Aprende; los docentes de las áreas evaluadas publicaran en sus blog o equipos o plataformas las páginas a explorar por los estudiantes para la preparación de estas pruebas.

G. El estudiante pueden preparar las pruebas según las indicaciones para ello y presentar de dichas pruebas según cronograma. La prueba abarcará las competencias o ejes básicos del grado que está cursando. La aplicación de dicha prueba será responsabilidad de la coordinación académica. La elaboración de las pruebas será responsabilidad de los docentes de las áreas que evalúa el ICFES, correspondientes al plan de estudios del grado que cursa actualmente.

H. Aplicación y presentación de la prueba de promoción anticipada de manera presencial según cronograma de promoción anticipada presentado por el consejo académico.

I. El consejo académico emitirá en la novena semana del primer periodo un concepto sobre los resultados obtenidos en la prueba escrita.

J. Una vez obtenidos los resultados de dichas pruebas, el consejo académico remitirá el resultado al consejo directivo para la validación de la promoción analizada y emisión de la resolución rectoral respectiva. (novena semana del primer periodo académico).

K. De ser aprobada la evaluación y promoción del estudiante, la institución educativa en compañía del padre de familia y/o acudiente, deben realizar un compromiso académico, para proveerle el acompañamiento necesario para la adaptación curricular, social, emocional y cognitivo del grado al cual fue promovido.

M. El estudiante que sea promovido anticipadamente tendrá como valoración en todas las áreas del grado que promueve, aquellas notas que lleve al momento de ser promovido o en su defecto el resultado de la prueba. Estas valoraciones también serán las registradas en el primer periodo del grado al que se promueve.

N. El estudiante y su familia con el apoyo de la institución, serán los responsables de actualizar los procesos de matrícula del grado al cual es promovido.

O. El proceso de la promoción anticipada finaliza con la ubicación de los estudiantes promovidos, la firma de compromisos.

P. Si el estudiante no aprueba la evaluación, continuará en el grado para el que fue matriculado, sin que ello afecte su proceso académico.

4.2.2.3. Cumplimiento de criterios para legalizar la promoción anticipada:

Los estudiantes aptos para ser promovidos una vez quede en firme la resolución de cambio de grado deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Las valoraciones de todas las áreas en el primer periodo del grado que se cursa, deben estar evaluadas como se contemplan en el SIEE. Así, como no tener procesos y situaciones comportamentales que perjudiquen la

convivencia en la institución educativa. En sí, cumplir con los deberes y derechos establecidos en el MANUAL DE CONVIVENCIA de la INSTITUCION EDUCATIVA ORESTE SINDICI.

- Para el estudiante promovido de manera anticipada, las valoraciones que se reportan para el primer período del grado al que se promueve, serán las obtenidas a cumplir con las actividades académicas del grado en el que se matricula inicialmente y las obtenidas al pasar de grado. Además, será responsabilidad del estudiante y su familia buscar en la institución o en otros espacios de formación las estrategias que permitan poner al estudiante al día con los contenidos temáticos del grado al que aspira.

4.2.3 Repitencia

- La repitencia puede darse sólo por una vez en la Institución
- Deberá repetir el grado el educando que:
 - A. Al finalizar el año escolar obtenga en cuatro o más asignaturas un desempeño BAJO.
 - B. Haya dejado de asistir sin justificación al 20% o más de las actividades académicas y Formativas durante el año escolar, en forma continua o discontinua.
 - C. La repitencia no implica exclusión automática del estudiante. A éste se le garantiza, el cupo para que continúe con su proceso formativo, siempre y cuando no haya presentado dificultades convivenciales de tipo II o III. Este aspecto no aplica para segunda repitencia. Al padre de familia y estudiante se le sugiere el cambio de institución. cuando el estudiante, no solo presenta bajo nivel académico, sino también, graves dificultades comportamentales e incumplimientos reiterados de los contratos pedagógicos y después de haberse agotado el debido proceso hechos con él o ella y su familia.

4.2.4 Graduación

Los estudiantes que culminan la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, grado once y Clei 6, cuando hayan culminado con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

1. Se podrá graduar y obtener el título de bachiller académico con el respectivo énfasis, el estudiante que culmine el grado once o Clei 6, con un desempeño superior, alto o básico en todas las áreas, cumpla con el Servicio Social obligatorio (Artículo 97 de la ley 115/94- Resolución 4210 del Ministerio de Educación Nacional).
2. Podrán asistir a la ceremonia de graduación (acto social llamado PROCLAMACIÓN), aquellos estudiantes que culminan el grado once o Clei 6 y que además de llenar los requerimientos del numeral 1 (de este capítulo), asistieron

como mínimo al 90% de las actividades del PREICFES. Además, cumplieron con las normas establecidas en el acuerdo de convivencia. Esta graduación pública se dará a los estudiantes que cumplan con los requerimientos anteriores previo análisis del Consejo Directivo.

3. No se otorga públicamente (en acto de proclamación), el título de bachiller académico a los estudiantes que son promovidos, pero que incumplen con los requerimientos y criterios de los numerales 1 y 2, (de este capítulo), o que han presentado dificultades o situaciones tipo II y III al Acuerdo de convivencia.
4. Los estudiantes, que no puedan asistir al acto social de reconocimiento o proclamación de bachilleres, reclaman su diploma y acta de grado en la Secretaría académica de la Institución.
5. El estudiante que culmine el grado once o Clei 6 y tenga una área pendiente por recuperar y no lo haga al año siguiente, en la primera semana del calendario escolar del mes de enero, sin una excusa claramente justificada, se considera reprobado dicho grado y debe cursarlo nuevamente.

4.2.5 Ceremonia de Certificación

- Al finalizar los niveles de preescolar y básica se realizará una ceremonia de clausura y certificación. Tendrán derecho a certificarse los estudiantes en estos niveles que cumplan con todos los criterios de promoción establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes (SIEPE).

- Para el grado preescolar se realizará un acto de clausura y se les otorgará un certificado que deje constancia de su cumplimiento.

4 ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA INSTITUCIONAL

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica con su correspondiente equivalencia nacional.

Escala nacional	Numérica institucional (1 a 5)
Superior	4.6 a 5.0
Alto	4.0 a 4.5
Básico	3.0 a 3.9

Bajo	0.0 a 2.9
-------------	------------------

5.1 ESCALA VALORATIVA

5.1.1 Desempeño Superior

Cuando el estudiante alcanza desempeños excepcionales en los logros propuestos para todas las áreas y/o asignaturas del Plan de Estudios y da más de lo esperado. El rango de calificación será de 4.6 a 5.0

Se puede considerar superior el desempeño del estudiante que:

- A. Alcanza todos los logros sin actividades de superación y/o refuerzo.
- B. No tiene faltas de asistencia o presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- C. No presenta dificultades en su comportamiento, ni en las relaciones interpersonales con la comunidad educativa.
- D. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- E. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- F. Participa en actividades curriculares y extracurriculares.
- G. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

5.1.2 Desempeño Alto

Cuando el estudiante alcanza desempeños altos en la mayoría de los logros propuestos para todas las áreas y/o Asignaturas del Plan de Estudios, se evidencian algunas limitaciones en la apropiación del proceso, superando las mismas con la implementación de estrategias. El rango de calificación será de 4.0 a 4.5

Se puede considerar alto el desempeño del estudiante que:

- A. Alcanza la mayoría de los logros, aunque en ocasiones presente algunas actividades de refuerzo.
- B. Presenta faltas de asistencia justificadas.
- C. Manifiesta actitudes de mejoramiento en su desempeño.
- D. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- E. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- F. Desarrolla actividades curriculares específicas.

5.1.3 Desempeño Básico

Se entiende como alcance de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en El Proyecto Educativo Institucional. Es el estudiante que alcanza los elementos

fundamentales de acuerdo con los estándares básicos para continuar su proceso de aprendizaje. Presenta dificultades en su proceso las cuales son superadas dentro del mismo.

En los casos de estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva, a quienes se les aplica Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) para su proceso académico, la evaluación debe atender a la adquisición de los logros definidos en dichas adecuaciones y se tendrá en cuenta las etapas del progreso alcanzado propuestas en cada período, con el objetivo de analizar el avance del proceso individual. Para el caso de estudiantes con adecuaciones significativas en su proceso académico, la valoración debe responder a los logros alcanzados, es decir, la nota debe dar cuenta de su progreso y su desempeño satisfactorio en el logro propuesto, atendiendo al ritmo de aprendizaje diferenciado.

El rango de calificación en el desempeño básico es de 3.0 a 3.9, podrá considerarse básico el desempeño del estudiante que:

- A. Alcanza los logros básicos con o sin actividades de superación y/o recuperación dentro del proceso académico.
- B. Manifiesta actitudes de mejoramiento en su desempeño escolar y social.
- C. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares.
- D. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- E. Tiene algunas dificultades que supera, con actividades de superación pero no en su totalidad.

5.1.4 Desempeño Bajo

El desempeño bajo se entiende como la no superación de los logros propuestos en las asignaturas definidas en el Plan de Estudios. Es el estudiante que no alcanza los elementos fundamentales de acuerdo con los estándares básicos para continuar su proceso de aprendizaje. En el caso de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva y que requieran adecuaciones curriculares, la denominación desempeño bajo tendrá que ser analizada no solo en su dimensión académica sino además frente al desarrollo personal y social y acorde a las competencias que sus habilidades le permitan. El rango de calificación es desde 0.0 hasta 2.9

Para caracterizar a un estudiante en la valoración de desempeño bajo se tendrá en cuenta que:

- A. Aún con actividades de refuerzo y superación, presenta dificultad para alcanzar los logros propuestos en las áreas y/o asignaturas.
- B. Presenta falta de asistencia injustificada.
- C. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- D. No tiene sentido de pertenencia institucional.
- E. No manifiesta actitudes de mejoramiento en su desempeño escolar.

6. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

En la evaluación es necesario comparar el estado de desarrollo y avance en lo formativo, cognitivo, en las actitudes y valores que evidencia el estudiante, con relación a los logros, los estándares, y las competencias propuestas para cada área y grado de acuerdo a ritmos y estilos de aprendizaje; además, el desempeño de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y capacidades o talentos excepcionales.

Los medios que emplearemos para la valoración son:

- Variedad de actividades en donde se fomente la participación y el trabajo cooperativo para aquellos estudiantes que durante los diferentes periodos estén presentando asignaturas insuficientes.
- Compromiso real y efectivo de acompañamiento por parte de la familia.
- Ajustes razonables mediante el PIAR para aquellos estudiantes que presenten dificultades afectivas y físicas, entre otras debidamente diagnosticadas, al iniciar el periodo.
- La participación y ejecución de actividades como: apoyo a compañeros, salidas pedagógicas, evaluaciones orales, elaboración de gráficos, utilización de las TIC, producción individual, participación en actividades y proyectos institucionales transversales a las diferentes áreas, exposiciones, participación e intervenciones significativas en las clases, entre otras.
- Realización de talleres, con metodología tipo ICFES, durante el transcurso del período.
- Realización de evaluaciones en el transcurso del período, tipo ICFES.
- Implementación de metodologías activas de enseñanza al interior de las aulas de clase de acuerdo con el modelo pedagógico institucional.
- Pruebas Tipo ICFES aplicadas por entes externos.
- Evaluaciones escritas de periodo con el fin de fortalecer las competencias Tipo ICFES.
- Trabajos de consulta con su respectiva sustentación verbal o escrita.
- Trabajos en grupo orientados por el maestro.
- Valoración continúa de las actitudes manifestadas por el estudiante durante el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Procesos de autoevaluación y co-evaluación al finalizar cada período.
- Para los estudiantes del grado once y Clei 6 para el último período del año escolar se tomarán los resultados de la prueba Icfes de cada estudiante y será la valoración de la prueba de período, en el caso que no alcance valoración en desempeño básico podrá presentar actividad de superación como se realiza en el proceso evaluativo general.

6.1 CRITERIOS EVALUATIVOS

- Toda realización del estudiante, trabajos, talleres entre otros, debe ser sustentada para poder validarla como un elemento del proceso.
- Para evaluar un aprendizaje, el maestro debe partir de situaciones que le permitan abordar teórica y de manera práctica los saberes previos y el nivel de consecución del conocimiento dentro del proceso.
- En todas las áreas y/o asignaturas se diseñan evaluaciones por competencias que abordan el uso del conocimiento y el manejo de situaciones nuevas.
- Diferenciar dentro del proceso lo que significa obtener información y alcanzar el conocimiento.
- Cuando un estudiante no asiste a las actividades regulares de clase, en el término de 3 días hábiles, debe presentar, en la coordinación académica la justificación de su ausencia por escrito en la agenda escolar, como requisito para recibir los compromisos académicos y realizar actividades de superación o refuerzo pertinentes al tiempo de ausencia justificada.
- Cuando la ausencia a la institución sea por enfermedad o calamidad, debe justificarla a través de un certificado médico.
- Cuando el estudiante falte a la institución, él y su acudiente o padre de familia, serán los responsables de informarse sobre los temas y actividades realizados en clase durante su ausencia, para que a su regreso puede presentar las evaluaciones, talleres pendientes y continuar con el proceso académico.

7. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

El seguimiento fortalece en los estudiantes los hábitos de estudio y compromiso en su proceso de formación integral para fortalecer así su proyecto de vida, nuestra institución contará con las siguientes acciones:

- A. Evaluación continua y permanente de las actividades propuestas en clase.
- B. Aplicación de evaluaciones, según lo acordado con los estudiantes al inicio de cada periodo.
- C. Aplicación de pruebas por competencias terminado cada uno de los periodos académicos, (tipo ICFES).
- D. Realización de trabajos en clase y casa.
- E. Informes parciales y de manera general en cada una de las asignaturas,
- F. Formulación de estrategias de superación a los indicadores de desempeño por competencias en los cuales se obtenga desempeño bajo.
- G. Entrevista permanente con los padres de familia de los estudiantes que presentan dificultades en su proceso, brindando recomendaciones para mejorar las dificultades.
- H. Apoyo y acompañamiento a los estudiantes desde el director de grupo, docente de la asignatura, coordinación académica y de convivencia, consejo de grupo y las comisiones de evaluación y promoción.

8. LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

8.1 LA AUTOEVALUACIÓN

Es una herramienta pedagógica que permite reconocer las fortalezas y debilidades frente a los procesos vividos en relación a lo formativo, lo cual contribuye al crecimiento personal. Permite, además, la reflexión personal y la búsqueda de nuevos caminos para superar las dificultades a través de la renovación, estructuración y cambio positivo por parte del estudiante, de sus actitudes y comportamientos.

Para los estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva, se realizan procesos de auto evaluación que aporten en su proceso de aprendizaje y auto reconocimiento.

8.2 LA COEVALUACIÓN

Nos permite realizar una confrontación con lo realizado y esperado entre el estudiante y el docente y nos permite establecer planes de acción o mejoramiento para superar las dificultades o fortalecer el proceso.

8.3 LA HETEROEVALUACIÓN

Son estrategias evaluativas que permiten la confrontación del proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante por parte de otras personas (directivos, estudiantes, padres de familia o por diferentes estamentos de la institución).

Los estudiantes que presenten mayores dificultades (comunicativas), se les realizará una heteroevaluación, en donde se logren evidenciar avances en los logros planteados para su proceso de aprendizaje y poder generar planes de mejoramiento.

En cada una de las áreas y/o asignaturas se implementará, al terminar cada uno de los periodos académicos, un espacio para que los estudiantes hagan su autoevaluación y luego en compañía del docente realicen la coevaluación como el espacio que posibilita generar mejoras en el proceso de enseñanza aprendizaje a través del compromiso del estudiante.

9. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

9.1 ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN:

Resuelven falencias del proceso como la no adquisición del logro de los estudiantes o la adquisición en niveles bajos, situación que es detectada por las actividades de evaluación. Algunas de las causas de esta situación son el bajo ritmo de aprendizaje, la poca motivación y la falta de concentración por motivos socio afectivos, aunque también es posible que esto suceda por las metodologías utilizadas y por el alto número de estudiantes por grupo. Basicamente es desarrollar diferentes propuestas de actividades orientadas a la adquisición de logros no alcanzados. Estas actividades son aplicadas a los estudiantes que despues de una actividad de evaluación durante el proceso de aprendizaje (durante el periodo) o al finalizar este, su nota de valoración sea menor a 3,0 es decir que se encuentra en un nivel bajo, con el fin de alcanzar un nivel básico y su nota de valoración será de 3.0 Con estas actividades realizadas por el estudiante de manera consciente se esta asegurando la mejora continua.

9.2 ACTIVIDADES DE REFUERZO:

Fortalecen los logros de los estudiantes que aunque los han alcanzados en un nivel básico, lo han hecho de una manera mínima. Es recomendable realizar el refuerzo sobre aquellos conceptos básicos que se constituyen en pilares para la comprensión de nuevos conceptos. Algunas actividades recomendadas para ello son la lectura, representación de conocimientos, planteamiento y solución de problemas.

Las actividades de refuerzo deben ser propuestas por el educador y aplicadas a los estudiantes que después de una actividad de evaluación durante el proceso de aprendizaje (durante el periodo) su nota de valoración está en un rango de 3.0 a 3.9 es decir que se encuentra en un nivel básico. Luego de presentar la actividad de refuerzo el docente asignará la valoración al estudiante, siendo la nota igual o mayor a la que tenía, si la calidad de su trabajo lo amerita.

El objetivo principal no es aumentar la nota sino asegurar la calidad del aprendizaje en los estudiantes.

9.3 ACTIVIDADES DE PROFUNDIZACIÓN:

Permiten a los estudiantes con nivel de desempeño alto y superior la adquisición de logros de mayor alcance. Estarán diseñadas para que los estudiantes mejoren el nivel de conocimiento dentro de los objetivos propuestos y en el área o areas de mayor interes. Las actividades de profundización son desarrolladas durante el periodo. Todas las actividades de aprendizaje deben ser aplicadas con un nivel alto de rigurosidad y exigencia.

9.4 PROCEDIMIENTO PARA SUPERAR DIFICULTADES EN EL PROCESO

A. Las actividades de superación y refuerzo serán constante durante cada uno de los periodos escolares con responsabilidad de cada docente. Debe quedar evidencia escrita de este proceso de acompañamiento en la bitácora del docente.

B. La Institución programará en el año espacios académicos para realizar actividades de refuerzo, superación y profundización al iniciar los periodos académicos (el primero dura 14 semanas, el segundo y el tercero duran trece semanas respectivamente, para un total

de 40 semanas) para aquellos estudiantes que tras la superación continúa de la asignatura aún no logran superar sus dificultades y para quienes logran un desempeño básico y desean mejorar. Se programan según calendario académico y se darán a conocer a toda la comunidad por los medios de comunicación institucional.

C. El docente debe elaborar actividades que le permitan al estudiante recuperar, profundizar o superar según la necesidad, entregarlos a la respectiva coordinación, cumpliendo con los criterios mínimos fijados, según formato.

D. Al finalizar el año lectivo escolar el estudiante sólo tendrá derecho a superar tres áreas del Plan de Estudios.

E. Cada momento del proceso de refuerzo, superación o profundización tendrá una valoración, la cual debe darse a conocer al estudiante con anterioridad. Dicho proceso será presencial (en el salón de clases, no se realiza trabajo en la casa) para garantizar que sea el estudiante quien realice la totalidad de actividades propuestas. El docente a medida que avanza cada momento del proceso de superación y refuerzo, informa a La Institución el resultado para que ésta le comunique a la familia dejando constancia y observaciones si fueren pertinentes previa firma del acudiente y el estudiante.

F. Actividades de padrinazgo durante todo el proceso evaluativo, en todas las áreas y grados, a través de las cuales los estudiantes de desempeño superior y alto apoyan la superación de desempeños bajos de sus compañeros fortaleciendo la solidaridad, el trabajo colaborativo y cooperativo.

G. Segundo Evaluador. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como: acoso sexual, discriminación política, religiosa, familiar, de raza, venganza u otra; un estudiante repruebe en la valoración final de una asignatura, a un estudiante, El Consejo Académico podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador que dicte la misma asignatura en el plantel o en otra institución; para realizar la evaluación y valoración. La nota definitiva del segundo evaluador se consignará en el certificado de calificaciones, en la parte correspondiente a observaciones, ya que en la casilla de la asignatura reprobada, se escribe el registro dado por el docente titular.

10. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR ORESTE SÍNDICI

Las siguientes acciones garantizan el cumplimiento del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES (SIEPE).

- A. Adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes después de la aprobación dada por el Consejo Directivo.
 - B. Divulgación del Sistema de Evaluación al inicio del año escolar tanto a padres como a estudiantes y docentes.
 - C. Seguimiento a la labor docente a través de la evaluación.
 - D. Reunión periódica de docentes en las distintas áreas con orientación del jefe de área.
 - E. Revisión periódica de la planilla de notas por parte del coordinador académico.
 - F. Reunión periódica de la Comisión de Evaluación y Promoción.
1. Las Comisiones de Evaluación y Promoción serán conformadas por todos los docentes que dictan clase en cada uno de los grados, un padre de familia y el representante de los estudiantes del respectivo grado. Esta reunión será presidida por el Rector o un delegado autorizado por él. Las reuniones se realizarán finalizado el periodo académico. Se dejarán constancias escritas en actas donde se evidencie el análisis de las dificultades, las estrategias empleadas y las recomendaciones a implementar en el siguiente periodo (estudiante, padre de familia o docente si fuese el caso).
 2. Finalizada la Reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción se procederá a citar a aquellos estudiantes que presentan insuficiencias en dos o más asignaturas, a los padres de familia y al docente si fuera el caso para presentar el Plan de Mejoramiento y establecer los compromisos institucionales, familiares y del estudiante.
 3. Dentro de las funciones que tendrá la comisión de Evaluación y Promoción están las siguientes:
 - Reunirse periódicamente para analizar los casos de estudiantes que presentan desempeño bajo.
 - Sugerir acciones de mejoramiento para estudiantes que son promovidos con una asignatura con valoración final en desempeño bajo.
 - Estudiar y definir la promoción de los estudiantes que reprueban una asignatura por dos veces consecutivas
 - Darse su propio reglamento.
- G. Reunión periódica del Consejo Académico.
 - H. Capacitación a los docentes sobre el sentido, aplicación e implementación de procesos evaluativos.
 - I. Reunión periódica con estudiantes monitores y representantes de grupo de los distintos grados.
 - J. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos

de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de estudiantes, definidos por el Consejo Académico.

- K. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes (Comisiones Académicas) para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- L. La calificación final de un proceso de superación de un estudiante se valorará siempre con desempeño BÁSICO, equivalente a 3.0

11. ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS

11.1 PERIODICIDAD

Finalizado cada uno de los tres periodos del año escolar, se hará reunión de padres de familia y/o acudientes, con el fin de brindar información clara sobre el proceso de formación del estudiante en cada una de las áreas o asignaturas del Plan de Estudios. El informe es integral y evidencia los desempeños por indicadores de competencias del estudiante según la escala nacional y los criterios valorativos de la institución.

Cuando un estudiante presente dificultades en el área, podrá ser citado por el docente del área o el director de grupo si es el caso, con su acudiente para informarle sobre las dificultades que presenta su acudido y se elaborará un contrato pedagógico académico donde se realicen acuerdos, los que tendrán sus respectivos seguimientos.

En el horario de atención a padres de familia de cada docente, el acudiente o padre podrá ser informado sobre el desempeño del estudiante; dicho horario será informado en la 1ª reunión de informe académico y se dará a conocer a través de la página de la I.E. Previa solicitud del interesado será atendido y el docente dejará constancia en formato de CONTROL DE ATENCION A PADRES DE FAMILIA.

Los padres de familia podrán observar el desempeño de sus hijos en el momento que lo deseen, ingresando a la plataforma de Master, para la cual recibirá una capacitación iniciando el año académico.

11.2 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DEL PROCESO DE FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- Al iniciar cada período académico el docente dará a conocer a sus estudiantes el plan de período del área con los contenidos temáticos, competencias, estrategias metodológicas y los criterios de evaluación para el área o asignatura.
- Los resultados parciales y finales de este proceso se comunicarán a los padres de familia mediante la plataforma Master, o verbalmente en caso de ser citado por bajo rendimiento académico. Se dejará evidencia de este informe en actas y en el formato de control de atención a padres de familia
- Estos informes permiten conocer y analizar los avances de los estudiantes en el proceso que se lleva a cabo en cada una de las asignaturas. Suministran información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el estudiante y contienen las recomendaciones o estrategias que le permitirán al estudiante avanzar en su proceso.
- El último informe académico que se entrega a los padres de familia o acudiente, mediante boletín escrito, contiene la valoración integral del rendimiento del estudiante para cada asignatura durante todo el año escolar. Esta valoración tendrá en cuenta el cumplimiento de los compromisos que haya adquirido el estudiante durante cada uno de los períodos, buscando superar las dificultades detectadas en el proceso académico.

12. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES:

12.1 DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, NECESIDADES TRANSITORIAS, CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES:

PROCESO DE ATENCIÓN, EVALUACIÓN Y DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, NECESIDADES TRANSITORIAS, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES:

- El estudiante con discapacidad, necesidades transitorias, capacidades o talentos excepcionales, se reporta en el SIMAT Y MASTER2000, desde el momento de la matrícula con sus diagnósticos, certificaciones o conceptos médicos o especialistas emitidos por sector salud, los diagnósticos que sean conocidos durante su escolarización se deben reportar en los sistemas nombrados, en caso de ser conocedores del diagnóstico y no tener la papelería que lo sustenta, se registra en el SIMAT y se da a la familia un tiempo no mayor a un mes para llevar certificación a la secretaria de la institución.
 - Los docentes, orientadores y directivos pueden sugerir la valoración de profesional UAI o docente orientador ante alguna sospecha de diagnóstico de discapacidad, necesidades transitorias, capacidades o talentos excepcionales desde situaciones valoradas en el aula, indagadas con familia o generadas en la institución.
 - Se genera el PIAR desde el trabajo de equipo, docentes – orientación – coordinación – profesionales – familias, según cronograma 2019 y en adelante durante el primer periodo académico. Se realiza entrega del documento para actualización anual y hace parte de la historia escolar del estudiante.
 - Se realiza seguimiento al PIAR, evaluación a las barreras y ajustes, en su cumplimiento, el desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad, necesidades transitorias, capacidades o talentos excepcionales desde el trabajo de equipo, docentes – orientación – coordinación – profesionales – familias, en cada finalización de periodo académico.
 - La institución cuenta con la asesoría de profesional UAI direccionada desde la Secretaria de Educación para la población con discapacidad, necesidades transitorias, capacidades o talentos excepcionales, la cual realiza formaciones acerca de temas de inclusión.
 - Los estudiantes con discapacidad, necesidades transitorias, capacidades o talentos excepcionales reciben los mismos informes académicos, alertas y demás seguimientos fijados en el SIEPE institucional para todos los estudiantes.
 - Para aquellos estudiantes que desde el PIAR se determinan ajustes particulares al proceso de evaluación de los aprendizajes, se debe anexar en su informe académico el informe de competencias alcanzadas. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.
 - La institución ha fijado un cronograma de construcción e implementación de los PIAR que inicia en el año 2019, incluyendo capacitación, seguimiento, apoyo y construcción de los mismos.
 - Los estudiantes con discapacidad, necesidades transitorias, capacidades o talentos excepcionales se reportaran al ICFES en la inscripción a la prueba censal, con la finalidad de garantizar una adecuada y equitativa evaluación del desarrollo de competencias.

- La evaluación institucional del aprendizaje de los estudiantes con discapacidad, necesidades transitorias, capacidades o talentos excepcionales, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

- La evaluación y promoción de estudiantes con discapacidad, necesidades transitorias, capacidades o talentos excepcionales está regida por las mismas disposiciones del SIEPE para todos los estudiantes, teniendo en cuenta para la toma de decisiones el seguimiento al PIAR, en su cumplimiento, el desarrollo y los aprendizajes obtenidos, su trayectoria educativa, proyecto de vida, competencias desarrolladas, situaciones de repitencia y riesgo de deserción escolar.

- Los docentes, orientadores y directivos pueden sugerir la evaluación de especialista, médico o certificado ante alguna sospecha excepcionalidad o talento desde situaciones valoradas en el aula, se realiza mediante formato remitido desde profesional UAI para población Talentos.

12.2 ATENCION EDUCATIVA PARA LOS ADOLESCENTES O JÓVENES QUE SE ENCUENTREN EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA): (con medidas no privativas de la libertad)

En caso de ser conocedores de un estudiante en el sistema SRPA la institución educativa:

- Asegura la permanencia y continuidad del estudiante en su plantel, y garantiza la prestación del servicio educativo en iguales condiciones a todos los estudiantes.
- Solicita la participación activa de familia en todas las actividades institucionales y apoyos que el estudiante requiera.
- La evaluación institucional del aprendizaje de los estudiantes en el SRPA es un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
- La evaluación y promoción de estudiantes en el SRPA está regida por las mismas disposiciones del SIEPE para todos los estudiantes, teniendo en cuenta para la toma de decisiones el seguimiento, los aprendizajes obtenidos, su trayectoria educativa, proyecto de vida, competencias desarrolladas, situaciones de repitencia y riesgo de deserción escolar.

12.3 DE LA MEDIA TÉCNICA

Elección de la Especialidad La pre-elección del Programa de Formación de los estudiantes del grado 9° para el grado 10°, deben cumplir los siguientes criterios:

- Participación en actividades de motivación y sensibilización desarrolladas por profesores pares y/o instructores de la entidad con la que se tenga el convenio.
- Presentar Test de exploración vocacional.
- Talleres de preselección desarrollados en el grado noveno por los docentes de Tecnología e informática.

Permanencia: La elección de especialidad es voluntaria pero una vez legalizada la matrícula el estudiante solo podrá retirarse si se presenta uno de los siguientes casos:

- Enfermedad medicamente diagnosticada que le impida desempeñarse o tener jornadas largas de actividad académica.
- Cambio de domicilio.
- Trabajo debidamente certificado.

Inscripción y matrícula en los programas de formación. Ningún estudiante podrá asistir a la media técnica sin estar matriculado en la Institución en grado 10°, y sin haber hecho el proceso de matrícula con la entidad con la cual se tenga el convenio de articulación.

Solicitud de traslado. Una vez ubicados los estudiantes en el Programa de Formación en grado

10º, podrán solicitar traslado a otro Programa, siempre y cuando:

1. Haya cupo en el Programa al cual desea trasladarse.
2. Estén abiertas las matriculas con la entidad que se tenga el convenio de articulación.
3. Una vez los numerales 1 y 2 se cumplan, el estudiante debe solicitar por escrito el traslado, el cual debe estar firmado por el acudiente.
4. Una vez este matriculado el estudiante con la entidad con la cual se tenga articulación, no podrá cambiar de Programa de Formación.

Solicitud de ingreso a programas de formación en Grado 11º o el grado 10º una vez iniciado el año escolar: El estudiante en este caso debe:

1. Solicitar traslado al mismo programa de formación que está cursando.
2. Presentar certificado de estudio de la Institución de la que proviene, que avale la aprobación hasta el momento del Programa de Formación del grado 10º y lo que lleve del grado 11º.
3. Realizar los trámites de traslado entre centros de formación, o de ficha si es del mismo centro; con el objetivo de que quede matriculado en las fichas de la Institución Educativa.

Solicitud de traslado de media técnica a media académica. Un estudiante puede solicitar traslado en el grado 10º o grado 11º, de la media técnica a la media académica, siempre y cuando: Presente solicitud escrita a Rectoría, justificando dicho traslado, cuya aprobación o desaprobación se determinará por la Comisión de Evaluación y Promoción del grado en reunión extraordinaria, siempre y cuando haya cupo en la media académica y las áreas de la media técnica estén aprobadas.

No aprobación por bajo rendimiento de la media técnica. Una vez se hayan agotado los planes de mejoramiento con la institución en convenio y con los docentes de la Institución Educativa, pero estos no son aprobados, el estudiante del grado 10º no puede continuar en la I.E; el estudiante del grado 11º solo recibirá el título de bachiller académico.

Inasistencia injustificada a la media técnica. Si un estudiante es cancelado por la Institución con la cual se tiene el convenio, y lo retira del programa de formación por Deserción, el estudiante del grado 10º no puede continuar en la I.E; el estudiante del grado 11º solo recibirá el título de bachiller académico.

Promoción. Los estudiantes de la Media Técnica para ser promovidos al grado siguiente deben cumplir, igualmente, los criterios definidos en el presente Sistema de Evaluación y de la entidad de articulación con la cual se tenga el convenio.

12.4 PROCEDIMIENTO Y VALORACIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS QUE INGRESAN DURANTE EL AÑO ESCOLAR:

Una vez el estudiante es admitido en la I.E. por cumplir todos los requisitos legales se aplica el siguiente procedimiento para efectos de homologación de notas parciales presentadas:

- a. Entrevista del estudiante y padre de familia con coordinador con el fin de indicar SIEPE y demás aspectos institucionales.
- b. Citas/entrevistas con docentes y aplicación de diagnósticos en matemáticas, sociales, Lengua castellana, inglés y ciencias naturales.
- c. Reconocimiento de notas traídas por el estudiante con base en el siguiente procedimiento:
 1. Evaluación de conocimientos y/o competencias.
 2. Si el estudiante responde positivamente a los requerimientos de la evaluación, se hace el reconocimiento de notas presentadas de los periodos correspondientes, si éstos han finalizado de acuerdo con el calendario escolar de la I.E.
 3. Si el período se encuentra en curso, el porcentaje a reconocer lo determina el docente

según las notas traídas aprobadas por el estudiante, el resultado del diagnóstico, la evaluación y las semanas transcurridas del periodo en el que ingresa.

4. Cuando el estudiante en el diagnóstico obtiene resultados negativos o trae áreas con notas deficitadas, debe responder al plan de mejora propuesto por cada docente de acuerdo con el tiempo transcurrido en el periodo en el que ingresa.

13. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

13.1 CONDUCTO REGULAR

El conducto regular para resolver las reclamaciones en lo relacionado con la evaluación y la valoración, tendrá las siguientes instancias:

- Docente del área
- Director de Grupo.
- Coordinación.
- Rector.
- Consejo Académico.
- Consejo Directivo.
- Secretaria de Educación.

13.2 PROCEDIMIENTOS

Para resolver las FQS reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Solicitud escrita en la agenda escolar, formato de FQS ante la instancia que corresponda depositada en el respectivo Buzón
2. La respuesta se dará en un plazo máximo de cinco días hábiles, dejando evidencia en las acciones de mejora y siendo registrada en la planilla del proceso de calidad de la institución
3. La solución a la petición se dará teniendo en cuenta los registros que evidencian el seguimiento del estudiante, generando una respuesta precisa, dando claridad sobre la inquietud o imprecisión generada y realizando el correctivo si es necesario.

14. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El sistema de evaluación institucional es una construcción colectiva donde participan los distintos estamentos del gobierno escolar. Por lo tanto, el Consejo Académico conformará mesas de trabajo para el análisis de la propuesta evaluativa y del decreto reglamentario establecido por el MEN.

A partir del trabajo anterior, el Consejo Académico se reúne nuevamente para la cualificación y revisión de dicha propuesta.

Posteriormente se establecen nuevas mesas de trabajo teniendo en cuenta los estamentos del gobierno escolar como son: Consejo de Padres, Consejo de estudiantes, Consejo Directivo. Estas instancias darán su aporte a la propuesta del sistema de evaluación institucional. El Consejo Académico, como órgano consultor, presenta el documento de evaluación, en estudio, al Consejo Directivo el cual como máxima instancia le dará lectura, analizará, ajustará y aprobará, para luego realizar su difusión institucional, teniendo en cuenta distintos medios como son: reunión con padres de familia, docentes, estudiantes, periódico, carteleras, circulares, página web, entre otros.

15. VIGENCIA.

El presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes entra en vigencia una vez se apruebe por parte del Consejo Directivo y deroga todas las normas que le sean contrarias.

GLOSARIO

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:

- **Refuerzo:** actividades aplicadas a los estudiantes que después de una actividad de evaluación durante el proceso de aprendizaje (durante el periodo) su nota de valoración está en un rango de 3.0 a 3.9 es decir que se encuentra en un nivel básico. Estas se aplican con el fin de mejorar los resultados, afianzar y retroalimentar el desarrollo de competencias
- **Superación:** actividades aplicadas a los estudiantes que después de una actividad de evaluación durante el proceso de aprendizaje (durante el periodo) o al finalizar este, su nota de valoración sea menor a 3,0 es decir que se encuentra en un nivel bajo, con el fin de alcanzar un nivel básico y la adquisición de la competencia esperada, su nota de valoración será de 3.0
- **Profundización:** Están diseñadas para que los estudiantes mejoren el nivel de conocimiento dentro de los objetivos propuestos. Se aplican por solicitud de los estudiantes con desempeño alto y superior con el fin de afianzar destrezas y competencias avanzadas en el área de su preferencia

ADAPTACIÓN CURRICULAR:

Conjunto de acciones dirigidas para adecuar y flexibilizar el currículo. Ello es posible gracias al establecimiento de un currículo abierto en nuestra institución y a la importancia que en éste se concede a principios educativos como:

- Partir del nivel de desarrollo del estudiante.
- Favorecer la construcción de aprendizajes significativos.
- Otorgarle una dimensión personalizada al proceso de enseñanza-aprendizaje.

En virtud de las necesidades detectadas, las adaptaciones pueden asumir medidas de diferente carácter, dependiendo del tipo y grado de dificultad de los estudiantes. Ello requiere distinguir entre diversos tipos de adaptaciones curriculares: no significativas, significativas y de acceso al currículo. Las adaptaciones no significativas se concretan en aquellos cambios que el profesorado introduce de manera habitual en el proceso de enseñanza. Pretenden dar respuesta a la existencia de diferencias individuales o dificultades de aprendizaje transitorias en el alumnado: provisión de actividades de apoyo y desarrollo, selección de estímulos diferenciadores, variedad en los materiales, etc.

Las adaptaciones significativas suponen una adecuación en elementos curriculares que se consideran mínimos o nucleares (contenidos, logros y objetivos) en las asignaturas, materias o módulos. Las adaptaciones significativas en los elementos básicos del currículo pueden serlo por inclusión (caso de los estudiantes con talentos excepcionales o con necesidades educativas), aceleración, tercera jornada.

Las adaptaciones de acceso al currículo conllevan la modificación o provisión de recursos especiales, materiales de comunicación para facilitar que los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), puedan desarrollar el currículo ordinario o adaptado. Esta modalidad de adaptación puede afectar, a su vez, a distintos tipos de variables: físicas (supresión de barreras arquitectónicas, cambios en las condiciones de iluminación, sonido, etc), materiales (ordenador adaptado y otros equipamientos específicos) y comunicativas (sistemas de comunicación complementarios, aumentativos o alternativos).

APRENDER A APRENDER:

Principio de intervención educativa. Implica emprender una serie de medidas orientadas a que el estudiante desarrolle habilidades y estrategias que faciliten futuros aprendizajes de una manera autónoma. Se materializa, entre otras acciones y elementos, en orientar la educación al desarrollo de capacidades relacionadas con el interés por buscar información y tratarla de manera personal. Conlleva prestar una consideración especial a los contenidos procedimentales (búsqueda de información, análisis y síntesis de la misma, etc.).

APRENDIZAJE MECÁNICO:

Aquel que aparece caracterizado por notas como: incorporación arbitraria de los nuevos conocimientos, falta de integración de los mismos en la estructura cognitiva del sujeto que aprende, adquisición memorística sin significado (opuesto a memorización comprensiva) que dificulta su aplicación a diferentes situaciones y contextos.

APRENDIZAJE POR DESCUBRIMIENTO:

Aquel en el que el estudiante construye sus conocimientos asumiendo una actitud protagonista, sin la ayuda permanente del maestro que puede, no obstante, guiar el proceso y facilitar medios. Esta forma de entender el aprendizaje requiere un método de búsqueda activa por parte del que aprende, que puede apoyarse en estrategias relacionadas con el método inductivo o con el hipotético- deductivo.

APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO:

Tipo de aprendizaje caracterizado por suponer la incorporación efectiva a la estructura mental del estudiante de los nuevos contenidos, que pasan a formar parte de su memoria comprensiva.

AUTOEVALUACIÓN:

En ella, un mismo sujeto asume el papel de evaluador y evaluado (el estudiante evalúa su propia actividad de aprendizaje.) Es muy importante que, de manera gradual, se estimule al estudiante para que vaya formulando opiniones sobre su propio trabajo, puesto que constituye una variable clave en la autorregulación del aprendizaje de conceptos, procedimientos y actitudes y por tanto, en el desarrollo de las capacidades de aprender a aprender, aprender a ser persona y aprender a convivir

COEVALUACIÓN:

Implica una situación evaluadora en la cual unos sujetos o grupos intercambian alternativamente su papel de evaluadores y evaluados (profesor-estudiante, estudiante-estudiante, grupos de estudiantes entre sí, etc.).

CONCEPTO:

Elaboración o representación de ideas generales abstractas que se obtienen a partir de la consideración de determinados aspectos de los objetos, hechos, símbolos, fenómenos, etc. que poseen ciertas características comunes. Permiten, por tanto, organizar la realidad y poder predecirla. Los conceptos constituyen un contenido de aprendizaje, presente en el currículo prescriptivo.

CONOCIMIENTOS PREVIOS:

Conjunto de concepciones, representaciones y significados que los estudiantes poseen en relación con los distintos contenidos de aprendizaje que se proponen para su asimilación y construcción. Los estudiantes se valen de tales conocimientos previos para interpretar la realidad y los nuevos contenidos, por lo que resulta necesario identificarlos (en muchos casos serán parciales, erróneos) y activarlos, para convertirlos en punto de partida de los nuevos aprendizajes.

CONTENIDO:

Elemento del currículo que constituye el objeto directo de aprendizaje para los estudiantes, el medio imprescindible para conseguir el desarrollo de capacidades. Tradicionalmente ha sido utilizado con una significación restrictiva, equivalente a concepto.

CURRÍCULO:

Compendio sistematizado de los aspectos referidos a la planificación y el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Se considera equivalente a términos como plan o programa (aunque con un fuerte componente técnico-pedagógico). Los elementos del currículo; son los objetivos, contenidos, principios metodológicos y criterios de evaluación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN:

Enunciado que expresa el tipo y grado de aprendizaje que se espera que hayan alcanzado los estudiantes en un momento determinado, respecto de algún aspecto concreto de las capacidades indicadas en los logros establecidos. El currículo fija el conjunto de criterios de evaluación correspondientes a cada área para cada etapa educativa, bajo la forma de un enunciado y una breve explicación del mismo. Posteriormente el colegio, en sus respectivos proyectos curriculares, y los profesores en sus programaciones de aula, deberán adaptar, secuenciar y desarrollar tales criterios.

CRITERIO DE PROMOCIÓN:

Definición del acuerdo asumido por la institución en su Proyecto Educativo Institucional, en relación con las adquisiciones básicas o mínimas que deberán condicionar el acceso de los estudiantes de una etapa, ciclo o curso al siguiente.

DIVERSIDAD (ATENCIÓN A LA):

Principio educativo que se refiere a la preocupación global y a las acciones específicas que pretenden dar respuesta adaptada a las diferentes capacidades, necesidades, estilos cognitivos e intereses que muestran los estudiantes. El principio de atención a la diversidad debe ser compatible con el de comprensividad e integración.

DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR:

Vía extraordinaria de atención a la diversidad en el marco de la educación inclusiva, que permite que determinados estudiantes mayores de catorce (14) años, puedan en el segundo ciclo seguir un currículo adaptado, con supresión de objetivos, contenidos y asignaturas del currículo básico establecido con carácter general.

Los programas de diversificación curricular tienen por objeto el desarrollo de las habilidades y competencias propias de la etapa de desarrollo (metodológicas, de organización curricular, etc.), para obtener el título de Graduado en Educación

Secundaria.

EVALUACIÓN EDUCATIVA:

Proceso sistemático y planificado de compilación de la información relativa al proceso de aprendizaje de los estudiantes, al proceso de enseñanza del colegio, etc.; para su posterior valoración, de modo que sea posible tomar las decisiones oportunas sobre la base de los datos obtenidos.

El modelo de evaluación adoptado en el actual marco curricular, por tanto, supone la extensión del objeto de la evaluación (desde los estudiantes y su rendimiento, hasta la totalidad de elementos que intervienen en los procesos de enseñanza-aprendizaje) y una clara orientación a la regulación y la toma de decisiones para la mejora de los procesos educativos en su conjunto.

EVALUACIÓN (FUNCIONES/MOMENTOS):

Diagnóstica/Inicial. Cuando se refiere a los procesos y resultados de aprendizaje de los estudiantes, evaluación orientada a obtener información sobre sus capacidades de partida y sus conocimientos previos en relación con un nuevo aprendizaje; para de este modo adecuar el proceso de enseñanza a sus posibilidades. Suele utilizarse normalmente con finalidades pronósticas, y por lo tanto al inicio de un período de aprendizaje (etapa, ciclo, curso, unidad didáctica, etc.).

Formativa/Continua/Procesual. Cuando se refiere a los aprendizajes de los alumnos, Se orienta al ajuste y adaptación continuos del proceso de enseñanza a los procesos de aprendizaje de los estudiantes en el momento en que estos se producen. Supone por tanto la recolección y el análisis continuo de información, de modo que se puedan introducir las reorientaciones y autocorrecciones precisas. En este tipo de evaluación interesa, por tanto, verificar los errores, dificultades, ritmos de aprendizaje, logros, etc. de los estudiantes, de modo que se pueda proporcionar de modo eficaz ayuda y refuerzo a la construcción de los aprendizajes.

Sumativa/Final. Cuando se refiere a los aprendizajes de los estudiantes, se orienta a determinar el grado de consecución que un estudiante ha obtenido en relación con los objetivos fijados para un área o etapa. Se realiza habitualmente, por tanto, al final de un proceso de enseñanza-aprendizaje, y se vincula a las decisiones de promoción, calificación y titulación. También cubre finalidades estrictamente pedagógicas en la medida que permite establecer la situación de un estudiante en relación con los objetivos y contenidos necesarios para afrontar con éxito futuros aprendizajes, constituyendo en este sentido el primer paso de un nuevo ciclo de evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas.

EVALUACIÓN (PATRONES DE REFERENCIA):

Criterial. Cuando se refiere a los procesos y resultados de los aprendizajes de los estudiantes, éstos se interpretan y valoran comparándolos con los objetivos previamente fijados. Es decir, nos permite saber el grado de consecución de esos objetivos para, a partir de ahí, juzgar si el aprendizaje es suficiente o insuficiente. Además, en la evaluación

críterial personalizada, se comparan los procesos y resultados del aprendizaje del estudiante, no sólo con los objetivos previstos, sino también con las propias capacidades del sujeto (aptitudes, actitudes, conocimientos previos, etc.), de manera que se puede valorar así, si éstos son satisfactorios o insatisfactorios (evaluación conforme a autor referencias).

Normativa. Cuando se refiere a los procesos y resultados de los aprendizajes de los estudiantes, éstos se valoran e interpretan comparando el rendimiento de cada estudiante con el logrado por los demás miembros del grupo-clase (normalmente con la media del rendimiento del grupo).

EDUCACIÓN INCLUSIVA:

Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:

Carencias formativas que para ser superadas necesitan de recursos menos usuales que los que ordinariamente se proporcionan en los procesos de enseñanza-aprendizaje, y para cuya compensación, por tanto, es necesaria la elaboración y aplicación de adaptaciones curriculares de acceso y/o adaptaciones curriculares significativas. Tales carencias formativas pueden ser función tanto de condiciones personales (discapacidad o sobredotación) como de variables asociadas a la historia familiar, social, etc., del estudiante y con repercusiones significativas sobre su aprendizaje. Las necesidades educativas especiales, en consecuencia, deben ser entendidas en un sentido interactivo (dependen tanto de las características personales del estudiante como de las características del entorno educativo y de la respuesta que se le ofrece) y relativo (éstas serán diferentes en función de las características y respuesta educativa que se ofrece en cada contexto educativo).

PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR):

Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA)